



Introducción al Reglamento de Tesorería

COMUNIDAD MEXICANA DE ESTUDIANTES DE
FILOSOFÍA | CONSEJO NACIONAL

ABRIL 2020

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad como organización carece de los fondos suficientes para desarrollar sus actividades con holgura. Entre las organizaciones de la sociedad civil, la primer fuente de ingresos radica en las aportaciones de sus miembros, que la otrora CONEFI sí cobrara. La Tesorería de la entonces Mesa Directiva presentaba reunión con reunión un reporte que detallaba los saldos de los recursos a su cargo. No así las delegaciones, en las que se cobraban directamente dichas aportaciones.

Para adquirir la capacidad no sólo de ejercer correctamente el patrimonio, sino igualmente importante, la de rendir cuentas claras a quienes realizan esas aportaciones se requiere de un esquema completo de manejo de esos recursos.

CAPÍTULOS

Primero. Generalidades.

Segundo. Sobre los Ingresos.

Tercero. Sobre los Egresos.

Cuarto. Sobre los Registros Contables.

Quinto. Sobre la Contraloría General.

Transitorios



CAPÍTULO I.

GENERALIDADES

- Todos los ingresos se aplicarán en las actividades para cumplir el objeto social de la Comunidad.
- La Presidencia es la máxima responsable sobre el patrimonio, y delega esa responsabilidad proporcionalmente en las Delegaciones, y éstas en sus sucesoras.
- La Presidencia se apoyará en la Tesorería General para cumplir esta responsabilidad.
- Se deben mantener al mínimo las transacciones bancarias.
- Todo movimiento financiero debe estar respaldado por un documento.



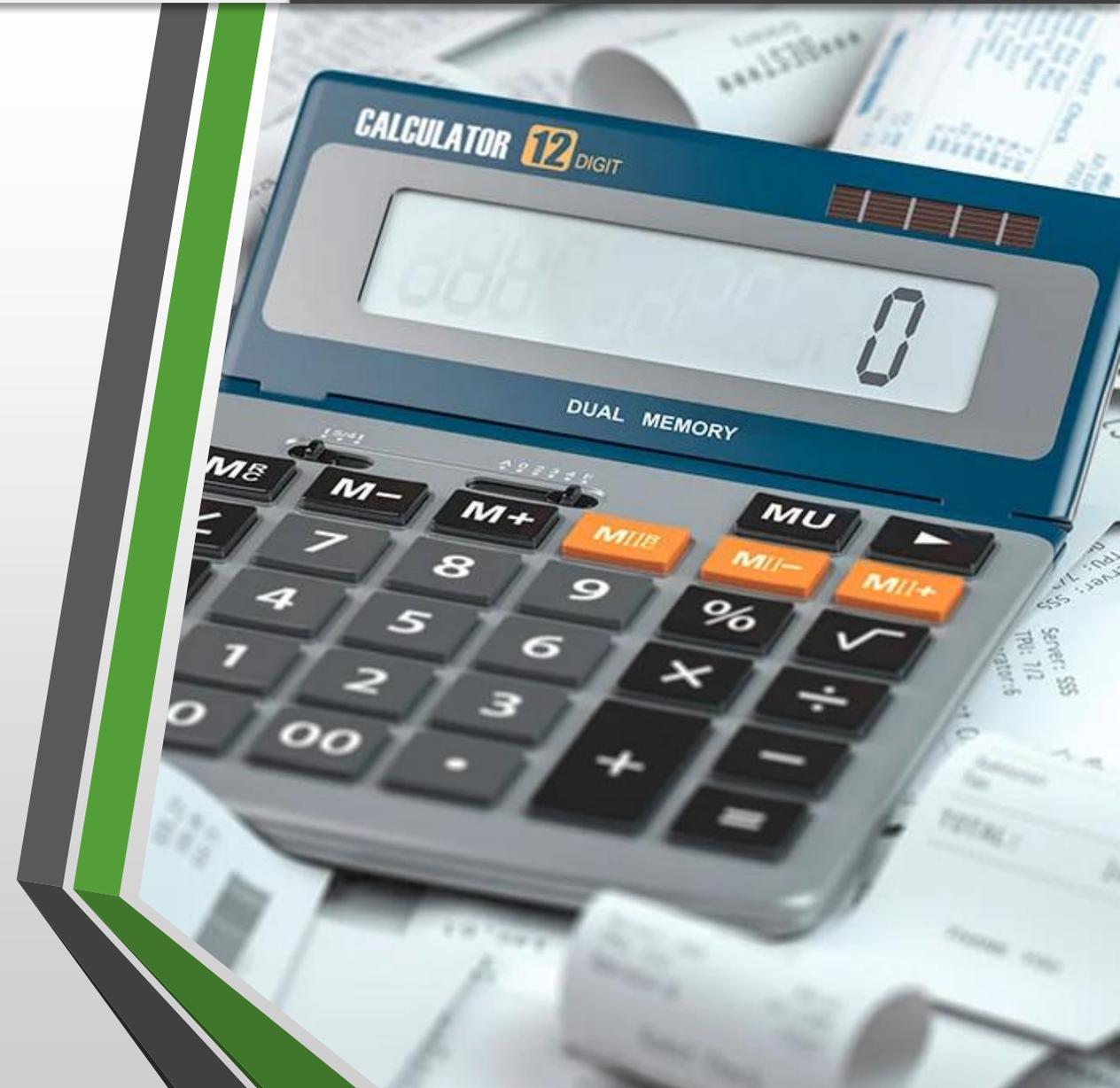
CAPÍTULO II. SOBRE LOS INGRESOS

- Se distinguen 5 rubros de ingresos: Cuotas ordinarias y extraordinarias, autogestión, donativos e ingresos extraordinarios.
- Se establecen las condiciones para el cobro de cuotas ordinarias (por concepto de membresía) y extraordinarias (por concepto de inscripción a algún evento).
- El Comité Ejecutivo y las delegaciones deberán ofrecer incentivos en especie a los miembros para el pago de cuotas.
- Todas las transferencias bancarias a cuentas personales deberán asentarse en acta.



CAPÍTULO III. SOBRE LOS EGRESOS

- Se distinguen 7 rubros de egresos: por comestibles, hospedaje, insumos de oficina, servicios artísticos y culturales, servicios multimedia, transporte y egresos extraordinarios.
- Se establecen restricciones entre ingresos y egresos.



CAPÍTULO IV. SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES

- El Sistema de Registros contará con 3 registros contables: el Diario General, el Inventario General y Transferencias Internas.
- El Diario General reunirá copias digitalizadas de los comprobantes de cada movimiento financiero.
- El Inventario General registrará bienes materiales.
- El formulario de Transferencias Internas registrará movimientos entre delegaciones y el Comité Ejecutivo, así como la entrega-recepción de recursos entre antecesores y sucesores.



CAPÍTULO V. SOBRE LA CONTRALORÍA GENERAL

- La Contraloría General es un órgano de control interno a cargo de un miembro designado por el Congreso General.
- Vigilará el adecuado ejercicio y administración del patrimonio.
- Supervisará cualquier entrega-recepción de las delegaciones o el Comité Ejecutivo.
- Rendirá anualmente un dictamen sobre la evaluación de los registros contables.
- La Tesorería General deberá presentar los registros contables mensualmente.
- Cada delegación deberá presentar un balance de saldos cada seis meses.





COMUNIDAD MEXICANA DE ESTUDIANTES DE FILOSOFÍA